



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-CM-MDT.

Tinta, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 028-2023-CM-MDT, de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza la entrega mediante acta del BUS ENATRU – PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo con el art 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 21 de abril de 2023, en el estadio de despachos que por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, paso a Orden del Día respecto a la reconsideración al Oficio N° 05 MINEDU/GRE-C/D-UGEL-C/D-IE-CPED-56042-Q/RED-T/2023, de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el Coordinador de la Red Educativa de Tinta Rolando Tito Contreras, quien solicita la reconsideración de cesión de uso de uso del BUS ENATRU – PERU, el cual es de necesidad prioritaria para la Institución Educativa CPED – 56042 de Queramarca, para realizar la labor pedagógica; solicitud que fue puesto a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal para su determinación, previo los informes por parte del area técnica y la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 033-2023/UCP/MDT/EAMD, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Antonino Martín Fuentes Nuñonca, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, refiere que se realizó la búsqueda de la documentación del Bus ENATRU - Perú, no encontrándose documento alguno que acredite la propiedad de la Municipalidad Distrital de Tinta, siendo su estado actual precario inservible y deteriorado a través del tiempo, sin valor ni costo real, recomendando que se apruebe en sesión de Concejo Municipal la entrega del bien en mención.



Que, mediante Informe N° 092-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, al realizar el análisis de la documentación en referencia, OPINA declarar procedente la solicitud contenida en el expediente administrativo N° 838 de fecha 13 de abril del 2023, peticionado por el Coordinador Prof. Rolando Tito Contreras, Coordinador de la Red Educativa – Tinta, para ser utilizado en un proyecto educativo, como aula de innovación tecnológica y biblioteca en la Institución Educativa, la cual debe entregarse mediante un acta de entrega, en vista que no cuenta con la documentación debida de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tinta, por ser considerado como bien precario inservible, deteriorado a través del tiempo, sin valor, ni costo real, puesto de manifiesto por la Unidad de Equipo Mecánico y Unidad de Control Patrimonial, el mismo que debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR mediante acta de entrega, a la Institución Educativa CPED – 56042 de la Comunidad de Queramarca, el BUS ENATRU – PERÚ, el cual se encuentra en el depósito municipal, con la finalidad de ser utilizado en un proyecto educativo como Aula de Innovación Tecnológica y Biblioteca en la Institución Educativa; debido que no cuenta con la documentación de propiedad y son considerados como bienes precarios inservibles, deteriorados a través del tiempo, sin valor ni costo real.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias para realizar la implementación de la entrega del bien, mediante un acta con todas las formalidades del caso y conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE